
HISTORIA Y CARISMA DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR

FRANCISCO JAVIER ROJO ALIQUÉ, OFS

1. ORÍGENES Y DESARROLLO DE LA ORDEN DE LA PENITENCIA EN LA EDAD MEDIA

1.1. El problema de los orígenes de la Orden de la Penitencia

El primer problema que se nos plantea a la hora de aproximarnos a nuestro pasado es el de nuestros propios orígenes, que ha sido y sigue siendo objeto de debate entre los historiadores.

Tradicionalmente se ha venido afirmando que Francisco de Asís fundó en primer lugar la Orden de Frailes Menores, luego la de las Clarisas y finalmente una *tercera para seculares* que vivían en sus casas, conocida en sus orígenes como Orden de Penitencia. Sin embargo, la investigación histórica más reciente no permite sostener por más tiempo semejante explicación.

La historiografía actual afirma, y con razón, que san Francisco no pudo fundar la Orden de la Penitencia porque ésta ya existía desde antiguo. Al principio, englobaba a los pecadores públicos que tenían que cumplir una penitencia forzosa para ser recibidos de nuevo en la comunidad. Pero, con el paso del tiempo, junto a éstos comenzaron a aparecer otros penitentes de carácter voluntario, que buscaban en los rigores y privaciones penitenciales un camino de perfección cristiana, paralelo al monacato, pero asequible a todo el mundo, hombres y mujeres, seculares y eclesiásticos, casados o solteros.

A principios del siglo XIII este estado penitencial se encontraba plenamente reconocido por la Iglesia. Y dicho estado fue el que adoptó Francisco de Asís desde el momento de su conversión, tal y como recuerda él mismo en las palabras que abren su Testamento: “El Señor me dio de esta manera, a mí, hermano Francisco, el comenzar a hacer penitencia”. En los inicios de su vida de “penitencia”, Francisco de Asís era un penitente en el sentido amplio y profundo del término, que entendía la “penitencia” en su acepción propiamente evangélica de metanoia o conversión continua a Dios. Y la penitencia permaneció como uno de los rasgos que configuraron a la primera fraternidad franciscana, cuyos miembros se presentaban a sí mismos como “penitentes de Asís”. La evolución institucional de la fraternidad no renegó de semejantes características, pero las englobó en un proyecto más amplio y ambicioso de “vivir según el modelo del santo Evangelio”, que incluía la práctica apostólica y mayor actividad entre las gentes, y que convirtió a los “hermanos” en “frailes”, religiosos regulares a todos los efectos, con una implicación pastoral cada vez mayor.

“Hacer penitencia” fue por tanto una connotación de la experiencia de Francisco, y al mismo tiempo lo que Francisco y sus compañeros debían pedir con insistencia a

todos los fieles de cualquier condición. Francisco entendía ese “hacer penitencia” en la acepción amplia y exigente de estilo de vida más evangélicamente coherente y modificado en cuanto a la forma de situarse ante Dios, ante el prójimo y ante uno mismo.

Por todo ello, puede resultar lógico y natural atribuir a Francisco la “institución” de la Orden o, en todo caso, de una verdadera Orden de la Penitencia. Pero la cuestión es compleja y se encuentra todavía en discusión. Aunque muchos autores han querido y quieren ver en la *Carta a los fieles*, y sobre todo en su primera redacción, textos dirigidos por Francisco a sus penitentes, e incluso una regla para los mismos, no hay nada que lo pruebe con certeza.

Sin embargo, ese vínculo entre Francisco y la Orden de la Penitencia / Orden Tercera lo establecen de manera innegable los biógrafos del santo desde fecha muy temprana. Ya en la década de 1230 Julián de Espira escribía que el *Poverello* había instituido “tres órdenes: a la primera llama de los hermanos Menores, de las pobres Señoras es la segunda, y la tercera de los Penitentes, que acoge individuos de ambos sexos”. La misma tradición se encuentra documentada en fuentes externas a la Orden Franciscana de las décadas de 1230 y 1240.

Resulta importante señalar que, mientras algunos de estos testimonios tempranos vinculan los orígenes de la Orden de la Penitencia a la persona de Francisco de Asís, otros sugieren que en su fundación fue obra de los Hermanos Menores en su conjunto, e incluso hay quien atribuye su creación al papa Gregorio IX. Incluso a finales del siglo XIX se formuló una tesis, hoy totalmente abandonada, que sostenía que los orígenes de toda la Familia Franciscana estuvieron en un núcleo inicial de penitentes que se habían reunido en torno a Francisco de Asís, del que luego, contra la voluntad del fundador, se habían separado los hermanos menores y las damas pobres para llevar una forma de vida religiosa canónica.

En resumen, hoy en día sabemos con seguridad que la Orden de la Penitencia fue anterior en el tiempo a Francisco, por lo que éste no pudo ser su fundador. Pero al mismo tiempo resulta innegable que Francisco de Asís y sus compañeros fueron los inspiradores y propagadores más importantes del estado penitencial y dieron un gran impulso para la extensión de dicha Orden, hasta el punto de que muchos penitentes eligieron para su guía espiritual a los Hermanos Menores.

Resulta asimismo razonable pensar que desde muy pronto madurase la idea de crear un movimiento-orden de naturaleza laica y religiosa en el entorno franciscano, promovida por el propio Francisco, por los hermanos menores o por las autoridades eclesiásticas, comenzando por el papa Gregorio IX. Esta iniciativa no nacía de la nada, sino de la existencia previa de un estado penitencial canónicamente reconocido y de experiencias como la de la Tercera Orden de los Humillados, cuya forma de vida, denominada *Propositum*, había sido aprobada en 1201 por la santa Sede.

Para algunos autores, estos argumentos resultan suficientes para demostrar que Francisco de Asís fue el fundador de la Tercera Orden Franciscana de Penitencia. Los fundadores de órdenes religiosas no dejan de serlo por no haber sido ellos los creadores de la vida religiosa, de los consejos evangélicos o de la vida comunitaria. Se les considera más bien fundadores porque han aglutinado comunidades, les han dado una forma de vida evangélica y una finalidad apostólica. Por tal motivo, discutirle a Francisco el carácter de fundador de una Orden de penitencia sería comparable a negarle a San Benito el carácter de fundador de los benedictinos porque no inventó el

monacato, o a Santo Domingo el de fundador de los dominicos porque no escribió la regla que éstos adoptaron.

Otros estudiosos consideran que el centro de los estudios sobre los orígenes de la Tercera Orden no debe situarse en la cuestión de su “fundación” o “no-fundación” por parte de Francisco. Debe más bien desplazarse al conocimiento de la realidad histórica concreta de la Orden de la Penitencia, franciscana o no, y a su evolución e institucionalización a lo largo del siglo XIII. A analizar ese proceso nos vamos a dedicar a continuación.

1.2. El acercamiento de la Orden de Penitencia a la Familia Franciscana: Del *Memoriale Propositi* a la *Supra Montem*

Hacia el año 1220 ya existían dentro del movimiento penitencial franciscano diferentes estilos de vida, que acabaron con el paso del tiempo por institucionalizarse en las tres órdenes franciscanas, cada una con su propia forma de vida canónicamente aprobada. En el caso de la Orden de la Penitencia, veinte años después de la muerte de san Francisco existía entre los frailes Menores la certeza de que la santa Sede había confirmado las normas de vida que el *Poverello* había dado a los penitentes franciscanos. Como ya hemos, algunos autores consideran que esas normas se encontrarían en la *Carta a los fieles*.

Fuera o no dicho texto de Francisco una “regla” para penitentes, lo cierto es que en la década de 1220 desde la Iglesia se intentó proporcionar unas normas precisas que regulasen la existencia y diesen soporte legal a los penitentes y sus fraternidades. Para ello se elaboró entre 1221 y 1228 el *Memoriale propositi*, un texto de carácter jurídico, destinado a penitentes que vivían “en sus propias casas”, es decir, que no llevaban una vida monástica. Para ellos se enumeraron una detallada serie de reglas de comportamiento en el mundo y en el ámbito de su fraternidad. Los penitentes que aceptaran esta forma de vida se comprometían a seguir a Cristo mediante la renuncia, el ayuno y la oración. Es de destacar, sin embargo, la flexibilidad que se da al cumplimiento de estos preceptos en función de la situación concreta de cada hermano, además de la autoridad que se concede al ministro para dispensar a los hermanos según su buen criterio.

Los penitentes eran considerados auténticas personas eclesiásticas, que como tales gozaban de privilegios, exenciones y obligaciones. Vivían en el mundo pero profesaban los valores del evangelio. Su estructura organizativa y jurídica era una continuación del múltiple estilo de vida penitente tradicional. No se organizaban como una institución unificada bajo un ministro general, sino que su elemento constitutivo eran las fraternidades, que se colocaban bajo la jurisdicción episcopal y cuya autoridad residía en la asamblea de hermanos que se tenía periódicamente. En esas reuniones se elegían el ministro y el visitador, o encargado de la instrucción y de la corrección.

Tradicionalmente se ha considerado al *Memoriale* como la primera regla de la orden de penitencia de inspiración franciscana. Sin embargo, es importante señalar que en su contenido no se plantea en manera alguna el problema de los vínculos entre la Orden de la Penitencia y otras órdenes religiosas, como los Hermanos Menores o los Predicadores. De su contenido se desprende, más bien, que los penitentes que lo seguían constituían una Orden autónoma, que todavía no estaba orientada por Órdenes religiosas, y mucho menos sujeta a ellas.

Sin embargo, ya en la época de redacción del *Memoriale* existirían fraternidades de penitentes que se habrían acercado de hecho a los hermanos menores. Por tal motivo los frailes podían considerar a esos penitentes como una "Tercera Orden franciscana". Pero eso no significaba que la Orden de la Penitencia se encontrara vinculada de manera exclusiva a los Franciscanos. Sería con el paso del tiempo como se iría dando una maduración progresiva de vínculos entre Penitentes y Menores.

Esos vínculos se irían volviendo cada vez más frecuentes durante las décadas centrales del siglo XIII. La documentación parece sugerir que los Penitentes querían unirse a los Menores, aunque no tuvieran obligación de hacerlo. Desde la década de 1240 fueron más frecuentes las asociaciones de laicos que tenían como sede los conventos franciscanos, aunque no todos esos grupos pertenecían a la Orden de la Penitencia, quizás porque los frailes se resistían a encuadrar a esos laicos en una "Tercera Orden" de la que tuvieran que hacerse cargo. En un escrito de la década de 1260 tradicionalmente atribuido a san Buenaventura, se alega que los frailes Menores no podían promover la Orden de la Penitencia por el gran esfuerzo que suponía la asistencia de sus fraternidades, que llevaría a la Orden de Frailes Menores a perder su libertad de acción y a verse envuelta en incesantes conflictos con el clero secular y con las autoridades civiles a causa de los privilegios y exenciones de los penitentes.

En cualquier caso, debía de estar en marcha un proceso de acercamiento entre penitentes y frailes menores, no exento de algunas resistencias y aspiraciones de autonomía. No todos los grupos de penitentes buscaron siempre en década de 1280 la relación con los frailes Menores. De hecho, en 1285 apareció una regla para "los hermanos y hermanas de la penitencia del bienaventurado Domingo", que vinculaba a los mismos a la Orden de Predicadores. Posiblemente la aparición de esta regla contribuyó, de forma directa o indirecta, a que en 1289 el papa Nicolás IV, antiguo Ministro General de los Franciscanos instituyera oficialmente, mediante la bula *Supra montem*, la "Orden de la penitencia del bienaventurado Francisco", que a continuación recibiría también el nombre de "Tercera Orden de la penitencia del bienaventurado Francisco". En la *Supra montem* se establecía además una regla definitiva para los penitentes, que reproducía en buena parte los contenidos del *Memoriale propositi*. Debemos también señalar que Nicolás IV atribuía la fundación de la Orden de la Penitencia a san Francisco y obligaba a todas las fraternidades de penitentes a tener como visitantes únicamente a frailes menores, aunque dejando a los obispos diocesanos como autoridad de referencia de los terciarios.

La *Supra montem* sancionó definitivamente la institución de la Tercera Orden de la Penitencia / Tercera Orden franciscana, la primera Tercera Orden oficialmente ligada a una Orden mendicante, que rigió a la Orden Tercera hasta finales del siglo XIX.

1.3. El éxito de la Orden Tercera tras la *Supra montem*

El firme respaldo del pontificado a la fórmula de vida terciaria franciscana, manifestado en la bula *Supra montem* de 1289, sería un reflejo del éxito de la Orden Tercera de san Francisco en la sociedad de su época, y al mismo tiempo favoreció su rápida difusión por toda la Cristiandad. "En nada se manifiesta la magnitud del movimiento franciscano en el siglo XIII como en la propagación e importancia alcanzada por la orden de penitencia" (L. Iriarte), aunque resulta imposible reducir a datos estadísticos esa gran penetración social.

Quizás una de las claves del éxito de la Tercera Orden franciscana se encuentre en la notable elasticidad de la regla de Nicolás IV, que se ajustaba a diferentes posibilidades de vida y a orientaciones religiosas muy diversas, garantizándoles legitimidad y autonomía a un tiempo. Los laicos encontraron en ella la posibilidad de pertenecer a una Orden religiosa en cuanto tal y de asumir un tipo de vida religiosa, reconocida y aprobada, que se podía poner en práctica en la propia casa, en la familia, realizando las propias labores de trabajo y disponiendo de los bienes propios. Pero al mismo tiempo proporcionó un marco de vida para aquellos proyectos de perfección evangélica, personales o comunitarios, que no querían o no podían integrarse en otras estructuras ya consolidadas.

Los terciarios franciscanos quedaron así enmarcados en una dimensión de "conciliación" entre la vida religiosa y el mundo. Los penitentes podían conservar sus propiedades, e incluso ser ricos, sin que eso derogase su opción religiosa. Sin imponer la pobreza y la renuncia a la propiedad personal como supuestos irrenunciables de una correcta vida religiosa, la Orden de la Penitencia abría a los laicos un espacio que podían ocupar activamente. Pertenecer a ella no exigía en realidad drásticos abandonos y renunciaciones, y su forma de vida podía adaptarse a los nuevos grupos sociales, activos y laboriosos, que deseaban contar con espacios de integración social y religiosa y no estaban llamados a un hacer penitencia que implicase separación del mundo. Dentro de la Orden Tercera, otras personas podían, como opción personal, llevar una vida cristiana más radical y pobre.

La mayor parte de los terciarios franciscanos de los siglos XIII y XIV serían personas que vivían en sus propias casas y con su propia familia. Como distintivo externo vestían una túnica talar, modesta y severa, parecida al hábito de los frailes menores. Además desde 1396 la santa Sede les permitió llevar el cordón franciscano como símbolo de su pertenencia a la Orden. Los terciarios se agrupaban en fraternidades, que por lo general contaban con estatutos y costumbres propias que los hermanos debían observar. Algunas congregaciones se unieron entre sí por un interés común o por la participación en obras colectivas de misericordia, pero muchas de las fraternidades continuaron funcionando con gran autonomía. En realidad, las formas de vida que podían adoptar los terciarios eran tan variadas que era muy difícil que pudieran adoptar algún tipo de organización que sirviera para todos ellos. Entre los terciarios había en la práctica poca organización ni uniformidad, y los nombres y los oficios se multiplicaban sin orden ni concierto de acuerdo con las necesidades de cada zona.

Mientras tanto, se estaba dando cada vez más entre los terciarios el deseo de fundar comunidades que llevaran una **vida regular**. En el siglo XIII ya se habían dado casos como los de santa Isabel de Hungría o santa Margarita de Cortona, penitentes de inspiración franciscana que habían formado pequeñas comunidades de colaboradoras dedicadas a las obras de misericordia. A lo largo del siglo XIV se fundaron muchas comunidades regulares que adoptaron la Regla de la Orden Tercera como la más apropiada para su forma de vida. Las comunidades de terciarios regulares fueron poco a poco asociándose en congregaciones, con superiores propios, que fueron obteniendo la aprobación del obispo o de la santa Sede.

Aunque a partir del siglo XIV muchos terciarios pasaron a llevar una vida monástica o semi-monástica, muchos otros continuaron viviendo en el siglo y desempeñaron un importante papel en la sociedad medieval.

En muchas ciudades italianas, las autoridades civiles confiaron a los terciarios franciscanos algunas de las tareas más complejas y delicadas de la administración municipal, porque les consideraban gente muy válida y de fiar.

Pero los terciarios se ocuparon ante todo de diversos tipos de trabajo social y caritativo en muchos lugares. En algunas ciudades, los penitentes franciscanos cuidaban de los enfermos en sus propias casas. En otras tenían a su cargo hospitales y “casas de misericordia”, donde se atendía a pobres, enfermos o peregrinos, hogares para prostitutas o escuelas donde se impartía enseñanza gratuita.

Estas tareas caritativas hicieron que los penitentes franciscanos gozaran de un alto grado de estima y de popularidad, y también hicieron que la Tercera Orden resultara una opción de vida atractiva para hombres y mujeres que buscaban una vida cristiana más comprometida y al servicio de los demás. La Orden atrajo a gentes de muy diversa condición social. Entre ellos, a nobles que encontraban en la disciplina y los deberes de la vida de terciario una forma de vida diferente a la que caracterizaba a su grupo social. Muchos de estos nobles terciarios alcanzaron un alto grado de santidad y han sido canonizados o beatificados. Pero lo anterior no quiere decir que la Tercera Orden estuviera compuesta en gran medida por los ricos y poderosos. Al contrario, en las comunidades urbanas figuraban un gran número de artesanos, clérigos y las mujeres más pobres que vivían en las numerosas casas de beguinas.

Sin embargo, el aumento considerable del número de terciarios franciscanos empezó también a plantear **problemas**, entre los que destacó el de su peculiar **estado canónico-jurídico**. Los hermanos y hermanas de la penitencia no formaban únicamente cofradías, similares a las que proliferaron en el siglo XIII con fines piadosos o caritativos. Sus miembros eran de hecho personas consagradas, que tenían conciencia de pertenecer a una Orden de ámbito universal, con privilegios y exenciones como tal. Por tal motivo, los terciarios no estaban obligados a prestaciones que conllevaran el uso de las armas ni a asumir cargos públicos. A finales del siglo XIII también quedaron exentos del pago de impuestos y se les concedió el derecho de ser juzgados exclusivamente por la autoridad eclesiástica.

Ese estado jurídico llevó de manera inevitable al reconocimiento de los terciarios como personas vinculadas al estamento clerical, algo que acabó por crear un descontento entre los poderes civiles y probablemente entre el clero secular. La categoría de los privilegios de los terciarios fue causa de problemas para los monarcas y señores, que veían cómo mucha gente vestía el hábito de la Orden Tercera más como un medio de alcanzar exenciones fiscales que con un auténtico celo cristiano. Estos problemas intentarían solucionarse con la división de la Orden Tercera en dos ramas, pero lo cierto es que continuaron persistiendo durante muchos siglos.

La Orden de la Penitencia tampoco escapó a la sospecha de **herejía** que pesó siempre en la Edad Media sobre cualquier organización seglar con aspiraciones evangélicas. Muchas de las comunidades de terciarios fueron sospechosas de dar refugio a herejes, o de estar de alguna manera asociadas con movimientos contrarios a la autoridad de la Iglesia, sufriendo en algunos lugares una persecución injusta. Al mismo tiempo, no es menos cierto que algunos miembros de la Orden Tercera, en especial en el sur de Francia, estuvieron íntimamente unidos a los Fraticelli y se opusieron en mayor o menor medida a las autoridades eclesiásticas, obligando a actuar a la Inquisición.

La sospecha de herejía, la Peste Negra y el Cisma de Occidente debieron de provocar que el número de terciarios franciscanos disminuyera notablemente a partir del año 1350. El siglo XV trajo no obstante un nuevo florecimiento de la Orden Tercera en

algunas zonas de Europa, en el que tuvo mucho que ver el empeño que pusieron en su difusión los grandes predicadores de la observancia.

Pero quizás el fenómeno más importante que afectó a los terciarios a lo largo del siglo XV fue el de su paulatina división en dos categorías: la de los terciarios seculares, que vivían en sus propias casas, y la de los terciarios regulares, que llevaban una vida comunitaria y claustral y que emitían votos religiosos.

La división oficial de la Tercera Orden Franciscana en dos ramas, la secular y la regular, no se haría sin embargo oficial hasta la década de 1510, cuando el Concilio V de Letrán acordó continuar considerando “personas religiosas” únicamente a los terciarios regulares, que a partir de entonces serían los únicos penitentes franciscanos que gozarían de los derechos y privilegios propios de las personas consagradas. El resto de los terciarios franciscanos perdió esa condición y derechos de los religiosos y pasaron a tener, desde entonces, oficialmente la condición de seculares.

En la práctica, la decisión del Concilio V de Letrán supuso el inicio de una nueva etapa de la Historia de la Orden de la Penitencia de San Francisco, que a partir de entonces quedó dividida en dos ramas: la Tercera Orden Regular (TOR) y la Tercera Orden Secular (TOS o VOT), que en adelante tendrían historias propias y distintas.

2. LA TERCERA ORDEN SECULAR EN LA EDAD MODERNA

2.1. La crisis del siglo XVI

Tras el esplendor de la época medieval, el siglo XVI fue una época de franca decadencia para la tercera orden secular de San Francisco. En este retroceso tuvieron mucho que ver la crisis de la Iglesia en la Baja Edad Media y la reforma protestante. En algunos casos específicos, como el de Castilla, debe tenerse además en cuenta el complejo asunto del reformismo franciscano y la implicación de algunos terciarios en ciertos movimientos heréticos, como el de los alumbrados. Es muy posible que esos escauceos heterodoxos tuvieron que ver con la decisión del capítulo franciscano de 1583 de prohibir que se admitiera "a este modo de vida ningún hombre o mujer". De todos modos, el desinterés de la primera orden por el fomento de la VOT no fue exclusivo de Castilla. “Los frailes, quizás cansados del espíritu independiente de los terceros, comenzaron a fomentar otras asociaciones seculares menos complejas en su estructura y más obedientes a sus mandatos” (A. Martín García). De esta manera surgió en Asís la archicofradía del cordón, y nueve años más tarde nacía en Roma la archicofradía de las llagas de San Francisco.

También contribuyó a la decadencia de los terciarios la supresión por parte de los monarcas bajomedievales de algunos de los privilegios de carácter temporal que disfrutaban y que debilitaban el poder real, como su exención del servicio de las armas o su fuero eclesiástico.

2.2. La “edad dorada” de la Orden Tercera tras el Concilio de Trento

Pero tras la decadencia absoluta en el siglo XVI, la TOF logró recuperarse tras la celebración del concilio de Trento, constituyendo uno de los ejemplos más notables de la influencia de dicho concilio en el mundo secular. La Orden Tercera no pudo recuperarse en los países protestantes, pero sí que vivió una nueva etapa de renovación

entusiasta y esplendor en el siglo XVII en España y Portugal, en los dominios españoles de Europa (Lombardía, Nápoles y Flandes) y en las colonias españolas y portuguesas en Ultramar, hasta el extremo de poder considerar dicho siglo como una nueva edad dorada para la Tercera Orden en todo el mundo católico en general.

En el caso específico español, en este resurgir terciario jugó un papel fundamental la nueva política puesta en práctica por los frailes de la primera orden. Una vez concluida su reforma a la observancia, los frailes menores comenzaron a preocuparse por el fomento de la Orden Tercera. Durante el capítulo celebrado en Toledo en 1606, el comisario general de la familia cismontana, fray Pedro González de Mendoza, ordenó que la tercera orden que san Francisco había instituido “para casados y solteros” se extendiese por “todas las provincias de Castilla”. A partir de ese momento, comenzaron a proliferar con rapidez las fraternidades terciarias en todos los territorios de la Monarquía Hispánica. Finalmente, el capítulo general de los Frailes Menores de la Observancia, reunido en Toledo en 1633, acordó promover la expansión de la Orden de Penitencia en todas partes, siguiendo el modelo aplicado en España, “donde la tercera orden resplandece grandemente”.

A la difusión del modo de vida terciario contribuyó de manera significativa la incorporación a la Orden de la Penitencia de diversos monarcas europeos y sus familias, sobre todo los de la Casa de Austria, los Gonzaga y los Saboya.

El ejemplo de los monarcas constituyó así un excelente vehículo de propaganda para la difusión de la Tercera Orden. El respaldo de las Casas Reales favoreció que fueran numerosos los cortesanos que se sometieran a la regla de la VOT siguiendo el ejemplo de sus monarcas. La aceptación que tuvo en la corte el franciscanismo seglar propició a su vez, una auténtica oleada de profesiones en España, comenzando por Madrid y siguiendo por las principales ciudades. Una muestra palpable del grado de aceptación y del prestigio adquirido por la Orden Tercera podemos encontrarla en el ingreso en la misma de personajes como Cervantes, Calderón, Lope de Vega o Murillo. El “furor terciario” llegó a tales extremos que, según comentaba un cronista contemporáneo, “solo en la villa de Madrid se hallaban el año de 1690, mas de setenta mil hermanos”. En otros territorios de la Monarquía Hispánica el desarrollo de la Tercera Orden no fue tan rápido, pero sí que se produjo un avance firme a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

En la expansión de la Orden Tercera durante los siglos XVII y XVIII jugaron un papel de primera línea los frailes de las diferentes ramas de la Primera Orden y los religiosos de la TOR, que decidieron en sus capítulos y constituciones renovar y difundir el franciscanismo seglar. Esa agresiva política de fomento de las fraternidades terciarias por parte de los frailes se debería, en primer lugar, al redescubrimiento de las asociaciones laicas por parte de la Iglesia tras la renovación y revitalización que trajo consigo el Concilio de Trento. Pero también tendría que ver con los apetecibles ingresos económicos que las fundaciones terciarias ofrecían a las economías conventuales. Apoyando a los terciarios, los frailes también incrementaban de manera muy notable su influencia en la sociedad, y no sólo desde un punto de vista religioso. La entrada en la Orden Tercera de nobles o burgueses enriquecidos facilitó la influencia de los frailes dentro de aquellos sectores socioeconómicos. Al mismo tiempo, la importancia de las clases populares en la Orden Tercera incrementó la reputación de los frailes menores y su capacidad de control ideológico. En el Antiguo Régimen estas líneas de actuación no entraban en contradicción con los intereses exclusivamente religiosos, por lo que no se debe ni puede pasar por alto el interés de los frailes menores “por empapar a aquella sociedad de un espíritu franciscano adecuadamente tamizado por la reforma tridentina.”

Los frailes no sólo fueron los difusores y animadores religiosos del movimiento, sino que también ofrecieron su apoyo legal e intelectual frente a quienes cuestionaban la autonomía de los terciarios. No deja de resultar tremendamente clarificador el hecho de que la gran mayoría de las capillas terciarias en todo el mundo católico se erigiesen junto a la iglesia conventual. De este modo, las fraternidades seculares se aprovechaban de la protección que constituía la inmunidad de aquel terreno, alejando cualquier tentación de intervencionismo por parte del clero diocesano. Fueron asimismo muy numerosos los frailes que escribieron obras que defendían las prerrogativas terciarias frente a otras congregaciones seculares o a la propia autoridad diocesana.

También hay que decir que la Orden Tercera encontró en el Barroco una excelente acogida entre el clero secular. Aunque existieron tensiones puntuales entre algunas fraternidades franciscanas seculares y sus párrocos, fueron muchos los obispos que se erigieron en destacados defensores de la propagación de la VOT. Hubo un amplio sector del clero secular apoyó de manera decidida la creación y desarrollo de fraternidades de la tercera orden, participando activamente en la vida terciaria.

Al igual que en otros períodos de su historia, los terciarios franciscanos de la Edad Moderna se sentían orgullosos de pertenecer a algo más que una mera cofradía. Desde el punto de vista formal, la VOT era una orden religiosa, con su regla aprobada por el Papa y una serie de privilegios espirituales muy superiores a los de cualquier otra agrupación secular. Para poder recibir el hábito, los postulantes debían pasar un examen de doctrina, así como demostrar limpieza de sangre y buenas costumbres. Era absolutamente necesario después superar un año de noviciado para poder ingresar, como miembros de pleno derecho, en la fraternidad. Una vez superado ese período de prueba, si su edad y estado lo permitía se celebraba la ceremonia de profesión en la capilla de la VOT, presidida por el hermano ministro y por el padre visitador de la fraternidad. Al concluir la ceremonia, los nuevos hermanos recibían una patente firmada por ellos y refrendada por el secretario de la fraternidad. Ese documento era de gran importancia, pues acreditaba su pertenencia a la orden. Si el hermano cambiaba de residencia, podía presentar dicha patente en la nueva fraternidad y ser así recibido como un miembro más de la misma. La existencia de una densa red de fraternidades terciarias por todo el mundo católico que, aún gozando de una amplia autonomía, obedecían a una misma regla, facilitaba el seguimiento del ideal de vida franciscano y explica que el franciscanismo terciario tuviera un fuerte arraigo en sectores socioeconómicos de tradición errante, como los militares o los funcionarios de la Corona. La patente, además, servía de auxilio para aquellos hermanos que se dedicaban a la mendicidad.

Otro elemento distintivo del carácter de orden de la VOT era el **hábito**. Para evitar un uso indebido del mismo por parte de los propios terciarios y por personas ajenas a la orden, que se aprovechaban de él para ganarse la vida, a principios del siglo XVII se estableció una estricta regulación en la concesión de los hábitos y la implacable persecución de los falsos terciarios. Existían dos tipos de hábitos: los descubiertos o exteriores y los secretos o interiores. Estos últimos habían surgido en 1508, cuando en vista de las numerosas reclamaciones que provocaba el uso de la túnica talar (los artesanos la consideraban engorrosa para trabajar y las gentes de alta posición complicada de llevar en el desempeño de sus funciones), el papa Julio II ordenó que el escapulario pasara a convertirse en la forma propia del hábito de los terciarios: se trataba de dos amplias tiras que cubrían el pecho y la espalda y se sujetaban a la cintura por medio del cordón. Una prenda que podía por tanto ocultarse fácilmente bajo los vestidos exteriores de cualquier clase. Con el tiempo, y en especial desde principios del siglo XVIII, el escapulario fue reduciendo cada vez más su tamaño hasta quedar

convertido en dos retazos pendientes de unas cintas, sin conexión práctica con el cordón.

Algunos autores consideran que la difusión del escapulario y las restricciones impuestas al hábito exterior de los terciarios en el siglo XVII estuvieron directamente relacionadas con una mitigación de su regla. Otros, en cambio, ven en las mismas una clara muestra de un sincero compromiso de reforma directamente emparentado con los profundos cambios que se estaban produciendo en la Iglesia postridentina. En primer lugar, se prohibía emplear el hábito terciario hasta después de la profesión y se restringía además de manera importante su uso: el portador del hábito externo no sólo tenía que ser persona de conducta cristiana rectísima, sino que también era recomendable que poseyera el suficiente patrimonio como para no temer que lo pudiera utilizar en provecho propio.

Para otorgarle a la VOT una consideración jurídica superior al resto de congregaciones seculares, sus defensores también esgrimían el hecho incontestable del nacimiento en su seno de varias órdenes religiosas plenamente reconocidas, entre las que destacaba la Tercera Orden Regular de San Francisco. Esa condición de la VOT como madre de verdaderas religiones contribuyó a acrecentar su prestigio, algo de lo que eran muy conscientes los propagandistas de la orden. Tanto, que a veces cruzaron los límites de la prudencia, escribiendo en numerosas obras impresas que la VOT era directamente responsable del nacimiento de órdenes tan alejadas del franciscanismo como la compañía de Jesús. En esa misma línea de acrecentamiento del prestigio terciario se puede situar la configuración de un vasto santoral propio, en el que se incluyeron santos tan sospechosos de pertenecer a la VOT como san Roque, san Fernando de Castilla o el propio san Luis rey de Francia, curiosamente el patrono de la orden.

Poseer un hábito y una regla aprobada por Roma eran dos elementos consustanciales a las órdenes que poseía la VOT. Pese a ello, su posición en la estructura eclesiástica seguía por tanto siendo harto confusa y la polémica entre los defensores y los detractores de su definición como orden continuó siendo algo cotidiano durante toda la Edad Moderna. En esta polémica, los terciarios encontraron a sus más fervientes defensores en los frailes menores.

Aún así, la actitud paternalista de los frailes provocó algunas tensiones con los terciarios, ante la resistencia de estos a acatar las decisiones de los superiores franciscanos. De hecho, la Orden Tercera había perdido definitivamente su autonomía en el año 1471, cuando el papa Sixto IV había establecido que dependiese por completo de la Primera. En 1725, el papa Benedicto XIII expidió una bula para dejar claramente estipulada por ley la obligación de los terciarios de obedecer a los frailes menores pues, según la misma, los terciarios pretendían muchas veces “no obedecer, como deben, sino mandar, lo cual no pueden.” La definitiva pérdida de la autonomía de la TOF produjo también la fractura de su unidad originaria, y su división en distintas ramas que se disputaban entre sí los frailes conventuales, observantes, terceros regulares o capuchinos.

Ese control directo ejercido por los frailes ayuda también a explicar por qué se encontraban tan interesados en la extensión y la defensa de las prerrogativas espirituales y temporales de la VOT. Sin embargo, ni los más ardientes defensores de los terciarios llegaron a admitir una total equivalencia de dicha orden con las órdenes regulares, decantándose por una fórmula mixta que situaba a la VOT en una posición intermedia entre las congregaciones seculares y las órdenes regulares. A pesar de los intentos de los

frailes menores, la tercera orden siguió teniendo por tanto un estatus que se movía dentro de unos parámetros un tanto abstractos que favorecían las críticas de sus enemigos.

Pese a estas dificultades, lo cierto es que los pontífices mostraron a lo largo de los siglos una evidente simpatía por el franciscanismo seglar, que se reflejó en importantes concesiones espirituales. Los terciarios también gozaban, al menos en teoría, de otros de carácter temporal que en la Edad Moderna se hallaban prácticamente en desuso o revocados por completo.

Semejante abanico de prerrogativas lleva a pensar que, junto con un interés por el desarrollo de una religiosidad más intensa, los seglares podían ver en su ingreso en la VOT una apetecible oportunidad de promoción dentro de una sociedad tan compartimentada como era la del Barroco: los nobles adquirirían un complemento a su situación de privilegio, mientras que los comerciantes o los letrados podían beneficiarse como hermanos suyos y salir en procesión junto a ellos en comunidad, a los ojos de todos, precediendo al resto de agrupaciones seglares, por muy selectas que fueran. “Ese doble juego no era en aquellos tiempos, ni mucho menos, contradictorio y, por tanto, nos parece injusto calificar el modo de vida terciario durante la Época Moderna como una simple mitigación de un primitivo ideario medieval, a nuestro juicio, un tanto mitificado. No olvidemos que un aspirante a ingresar en la V.O.T. tenía tantas o más razones "terrenales" para hacerlo en los siglos del Medievo que durante las centurias posteriores” (A. Martín García).

Buena parte del éxito de la VOT entre los laicos se debió a su fórmula mixta que permitía ofrecer las ventajas de la vida religiosa más comprometida, pero sin la consiguiente obligación de tener que abandonar el mundo. De esas ventajas participaban todos los sectores de la sociedad, desde los campesinos y artesanos hasta los nobles o los reyes.

Los hombres y mujeres que ingresaban como terciarios tenían la obligación, por la regla y las diferentes ordenaciones, de llevar unas prácticas religiosas más intensas que el resto de los fieles. San Francisco era el modelo a seguir, por lo que sus vidas debían caracterizarse por la penitencia, el espíritu de pobreza y las obras de misericordia. Debían asimismo tener un conocimiento profundo de la doctrina cristiana. Por tal motivo, el postulante a terciario debía superar, antes de su entrada en la fraternidad, un examen de doctrina.

Los terciarios no sólo debían conocer las verdades emanadas de Trento, sino que también tenían la obligación de darlas a conocer a sus vecinos a través, principalmente, de manifestaciones religiosas externas, como los desfiles procesionales, que cobraron una especial significación en época de penitencia. En el siglo XVII eran frecuentes las denominadas “procesiones de doctrina”, en las que debían participar todos los hermanos de la fraternidad, a ser posible acompañados por los frailes menores, para que así “el pueblo se edifique y sepa que los religiosos y terceros hacemos un cuerpo y en las obras de virtud nos unimos en fin como hijos de un mismo Padre.” La comitiva recorría en procesión las calles principales de la localidad cantando la doctrina. En la plaza principal, un fraile, por lo general el visitador, preguntaba diferentes cuestiones relativas a la doctrina a los terciarios para después continuar con un sermón de carácter penitencial. Al menos una vez al año los terciarios intentaban a través de estos actos insuflar en sus vecinos el carisma franciscano.

Los terciarios tenían que cumplir las obligaciones impuestas a todos los cristianos. Pero además, como integrantes de una orden, contaban con una serie de

deberes que iban más allá en cuanto al cumplimiento de una vida ejemplarmente católica: obligación de comulgar al menos tres veces al año, recomendación de asistir a la eucaristía todos los días y de celebrar una misa en fraternidad al menos una vez al mes. En la capilla o sede de la VOT se debía rezar todos los días el Rosario, al atardecer, una vez que los hermanos estuvieran liberados de sus obligaciones laborales. Además, a lo largo del año litúrgico existían una serie de celebraciones franciscanas que eran de obligado cumplimiento. También se fomentaban los rezos propios de la familia franciscana, como la corona de la Virgen, el Via Crucis u otras celebraciones en torno a la Pasión. Muy relacionado con las conmemoraciones pasionales está la dimensión penitencial de la VOT, que se manifestaba en la práctica de la disciplina a lo largo de todo el año y en especial durante la Cuaresma y la Semana Santa.

Los terciarios debían destacar por su humildad y pobreza de espíritu no sólo en el campo religioso, sino también en el resto de los aspectos de la vida cotidiana. La primitiva regla de Nicolás IV insistía en la prohibición de asistencia a convites, bailes o juegos. Abogaba asimismo por la moderación en las comidas y establecía la abstinencia de carne como una de las principales exigencias. El ayuno era obligatorio todos los viernes. En cuanto a su forma de vestir, los terciarios debían inclinarse por las prendas sencillas, a ser posible confeccionadas en paños de baja calidad. La regla de Nicolás IV prohibía finalmente el uso de armas, a no ser que fuera para defender a la Iglesia Romana o la fe en Cristo o para defender a su patria, o con licencia de sus ministros. De todos modos, todas estas disposiciones suponían más una recomendación para la vida diaria que una verdadera imposición.

Por último, un aspecto verdaderamente fundamental en la vida de las fraternidades terciarias era su **dimensión asistencial**. La regla de Nicolás IV indicaba que el dinero que el terciario debía aportar a su fraternidad debía ir destinado a dos fines: la limosna entre los hermanos más necesitados, y especialmente los enfermos, y el sostenimiento espiritual de la fraternidad (misas, sermones, etc.). Todas las ordenaciones del siglo XVII seguían estas disposiciones papales a rajatabla y velaban de forma muy meticulosa del cuidado de los hermanos enfermos.

Un medio más eficaz de asistencia fue la creación de hospitales propiamente dichos, tradición que se mantuvo durante la Edad Moderna. Así, por ejemplo, en 1679 comenzaron las obras de construcción del hospital de la VOT de Madrid, que aún sigue funcionando en nuestros días. Sin embargo, esas obras tan grandes requerían unas inversiones que sólo podían sostener las fraternidades más numerosas y ricas, situadas en las grandes ciudades. La mayoría de las comunidades terciarias no tenían ingresos ni siquiera para erigir sus propios templos.

La acción caritativa de la VOT no se limitaba a los propios hermanos. En las ordenanzas generales del siglo XVII se recomendaba u obligaba a las fraternidades que emplearan los excedentes del presupuesto anual (si los hubiese) para la alimentación de los pobres de las cárceles. En las primeras ordenaciones madrileñas de 1609 se iba aún más allá, obligando a los hermanos no sólo a dar de comer a los presos de una manera más regular, sino también a acudir a los hospitales a hacer las camas y servir a los pobres.

El hecho de que buena parte de estas actividades caritativas se hicieran en comunidad constituía una muestra más del marcado carácter propagandístico y pastoral que tenían. Existían también otro tipo de mecanismos caritativos practicados por la VOT en Castilla, aunque en menor escala dada la especialización por parte de otras órdenes y congregaciones. Por ejemplo, desde la segunda mitad del siglo XVII la

fraternidad de Madrid se dedicó al rescate de cautivos, destacando su papel en la recuperación en 1690 de 108 cristianos de la guarnición de Larache, capturados un año antes por el sultán tras la toma de la plaza. Esta operación contó por detrás con una eficaz campaña de imagen, manifestada tanto en publicaciones con claro carácter propagandístico como en actos públicos.

Los franciscanos seculares no sólo debían preocuparse por asistir al hermano en vida, sino también por facilitarle un buen paso al más allá. La regla de Nicolás IV obligaba a todos los terciarios a asistir a la totalidad de las exequias de los fallecidos de la fraternidad. En el plazo de ocho días había además obligación de escuchar una misa por el finado y de rezar por su alma. Como es de suponer, los terciarios se enterraban amortajados con el hábito de San Francisco, una costumbre enormemente extendida en la época, no sólo dentro del movimiento franciscano.

¿Cómo fueron las **relaciones de los terciarios con la sociedad del Barroco**? Al tratarse de una sociedad fuertemente compartimentada, no resulta de extrañar que a lo largo de estos años la VOT mostrara una generosa transigencia con los sectores privilegiados en muchos aspectos de la vida cotidiana y religiosa. Pero esas facilidades deben encuadrarse en un mundo en el que las apariencias desempeñaban un papel central y, por tal motivo, no deben identificarse de manera automática con una supuesta falta de interés religioso o de relajación por parte de las elites. Son frecuentes los casos de grandes que, bien impregnados por el espíritu franciscano o bien por la cercanía de la muerte, despreciaron los ornatos del mundo para vestir el hábito exterior de los terciarios.

Los miembros de los sectores sociales más elevados no sólo tenían libre acceso a la humildad franciscana sin que se resintiera por ello su reputación. También jugaban un papel destacado en la vida interna de la orden. Con cierta frecuencia el oficio de ministro, el máximo cargo dentro de la fraternidad, era ocupado por personajes de prestigio. Ello guarda relación con la mentalidad de la época, donde se consideraba que el poderoso era un dechado de virtudes. Por ello, en buena lógica, no había otra persona mejor para ocupar el cargo más importante dentro de la VOT. Ese protagonismo de la nobleza laica y eclesiástica dentro de la VOT no era sólo consecuencia del respeto al orden social establecido. También respondía a las necesidades económicas de unas fraternidades que con frecuencia vivían una mala situación económica y que necesitaban del auxilio de los ricos para superar sus momentos críticos. En cualquier caso y como es evidente, la relación entre poder social y patronazgo era común a todo el asociacionismo religioso secolar de la época.

Pese a ese reconocimiento a los poderosos, lo cierto es que en la mayoría de las fraternidades fueron los estratos medios de la sociedad los que controlaron su gobierno la mayor parte de las ocasiones. Los grandes señores podían desempeñar un peso ciertamente importante en casos tan importantes como el San Francisco el Grande de Madrid, la fraternidad principal de la capital del Imperio español. Sin embargo, la gran mayoría de las fraternidades se ubicaban en poblaciones de menor entidad, donde la mediana y pequeña nobleza local, el clero y la burguesía solían ocupar los puestos del discreto. En todas estas fraternidades de forma creciente los comerciantes fueron introduciéndose en los cargos directivos, ofreciendo dinero a cambio de prestigio. Asimismo, el clero secular desempeñaba siempre un papel muy relevante en la vida interna de las fraternidades, ocupando con frecuencia dentro de ellas el cargo de ministro.

Por debajo de estos grupos pudientes se encontraban las clases populares, tanto urbanas como rurales, que componían la base social de la VOT. Si bien muchos de los defensores franciscanos de la orden tercera trataban de identificar las fraternidades terciarias con las primeras comunidades cristianas, basadas en la igualdad de todos sus miembros, “la realidad era bastante menos idílica: la participación de campesinos, artesanos o criados en las decisiones importantes de la fraternidad era muy limitada, cuando no inexistente” (A. Martín García). Lo mismo ocurría en el caso de las mujeres, que estaban totalmente sometidas a las decisiones de los hombres, aunque contaban con una organización paralela, con su propia ministra y junta de discretas.

3. DE LA REGLA DE LEÓN XIII A NUESTROS DÍAS

Tras el esplendor de la época barroca, las fraternidades seculares de muchos países europeos quedaron en mala situación por los acontecimientos políticos del siglo XVIII y XIX, que provocaron la supresión de las órdenes religiosas y la desamortización de sus bienes. En algunos casos se llegó incluso a encarcelar y a ejecutar a algunos miembros de la Orden Tercera.

3.1. La Regla de León XIII (1884) y el resurgimiento de la Orden Tercera

Tras compartir con el resto de la Familia Franciscana la amenaza de supresión, desde mediados del siglo XIX la Orden Tercera volvió a vivir un período de renovación y de insospechada prosperidad, debido a varios factores, todos ellos de importancia:

- La restauración de la Primera Orden en sus distintas ramas, con un sentido más social y eficiente de su apostolado y con una conciencia más clara de los recursos franciscanos de acción.
- La ola de simpatía hacia san Francisco surgida entre los ambientes intelectuales.
- El apoyo decidido de los papas.

La difusión de la Tercera Orden comenzó a llevarse a cabo mediante publicaciones periódicas que difundieron los ideales franciscanos y que pusieron en contacto a las diferentes fraternidades entre sí. En 1919 había más de 164 publicaciones de este tipo en todo el mundo.

Una serie de personajes insignes pertenecieron por estos años a la Tercera Orden, al igual que santos como san Juan María Vianney o san Juan Bosco. Asimismo los diferentes papas, desde Pío IX hasta Juan XXIII, habían sido terciarios antes de ascender al pontificado, y todos ellos hicieron objeto de especial atención a la TOF.

Pero fue **León XIII** el papa de este período que puso en la Orden Tercera una mayor preferencia y una mayor esperanza para la regeneración de la sociedad. León XIII era sin embargo consciente de que la Orden Tercera no sería una fuerza universal y capaz de ayudarle en su deseo de reforma social si no adaptaba el espíritu que le dio origen a las exigencias de la vida moderna. Por tal motivo decidió modificar la regla, pensando no sólo en modernizarla, sino principalmente en hacerla apta para acoger al mayor número de personas.

La nueva regla fue promulgada en 1884, mediante la constitución apostólica *Misericors Dei Filius*. De la antigua regla mantenía, en forma escueta, lo que podía

amoldarse a la vida de todo cristiano fervoroso, y modificó o completó lo que en ella parecía anticuado o excesivamente rígido.

Tras dar ese importante paso, el papa aprovechó en los años siguientes todas las ocasiones a su alcance para interesar al episcopado en la propagación de la Orden Tercera. La jerarquía transmitió los anhelos del pontífice y el entusiasmo cundió en el pueblo cristiano, hasta el punto de que en poco tiempo los terciarios llegaron a sumar varios millones, llegando a extenderse el movimiento incluso fuera de la Iglesia católica.

Con la propagación de la TOF el pontificado buscaba potenciar la imagen de fuerza y de empuje universalista de la gran fraternidad franciscana extendida por todo el mundo, aunque sólo fuera para responder a la aparición de la internacional marxista y a la lucha de clases. Con tal fin se promovió la celebración de grandes congresos, como el Congreso Nacional celebrado en Madrid en 1914, que tuvo una gran resonancia.

Al mismo tiempo, surgió entre los terciarios franciscanos un interés por el apostolado social, en consonancia con la nueva visión de la vocación de la Tercera Orden defendida por León XIII y con el desarrollo de la doctrina social de la Iglesia a partir de la encíclica *Rerum novarum*. En diversos congresos los terciarios fueron elaborando un programa de acción social, que comenzaría en las fraternidades con una intensa formación cristiana y franciscana y una adecuada preparación en el ámbito de la doctrina social. Recibida esa formación, los terciarios pasarían a formar parte de asociaciones y organizaciones que promovieran soluciones concretas a los problemas sociales: asociaciones de profesionales, sindicatos cristianos, cooperativas, asociaciones juveniles, etc. Lo anterior no se quedó sólo en una serie de propuestas teóricas, sino que fue llevado a la práctica en distintos lugares.

Esta opción social no fue compartida por todos los terciarios, y acabó por provocar la división de la TOF en una corriente innovadora y en otra conservadora, en una más centrada en la salvación de los individuos y en otra de índole más social. Finalmente, el papa Pío X intervino en la cuestión, prohibiendo firmemente la actividad social de las fraternidades y de la Orden como tal, que no deberían inmiscuirse en asuntos civiles y puramente económicos. Pero al mismo tiempo permitió a los terciarios participar, a título personal, en las sociedades católicas y trabajar en la acción social aprobada por la santa Sede. Estas directrices afectaron de manera directa a la actividad social organizada desde las congregaciones y de manera indirecta refutaron la visión de León XIII sobre el papel y las competencias de la Orden Tercera.

3.2. La crisis del siglo XX

Tras su enorme expansión a principios del siglo XX, que alcanzó su mayor apogeo en las décadas de 1920 y 1930, y pese a seguir contando con el aprecio de los sucesivos pontífices, la Orden Tercera comenzó un descenso rápido desde los años de la Segunda Guerra Mundial del que todavía no se ha detenido. Como causas para esa caída Lázaro Iriarte piensa que pueden encontrarse las siguientes:

- El afán de hacer menos exigente el ideal de vida terciario aumentó el número de miembros, pero llegó a convertir muchas veces a las fraternidades en simples cofradías, sin un programa de santidad seglar ni de acción apostólica.

- El desvío de la atención de la Primera Orden hacia otras formas de apostolado, de eficacia más inmediata, relegando el cuidado de las fraternidades terciarias alejadas de los conventos.
- Iriarte ve la explicación más realista, sin embargo, en la aparición de la Acción Católica, una nueva fuerza destinada a sustituir a la TOF en la polarización del apostolado seglar. En nuestra opinión, a este fenómeno debe añadirse la aparición y expansión de los nuevos movimientos eclesiales, con unas propuestas de religiosidad muy atractivas para los seglares, y que han recibido en los últimos años un decidido apoyo del pontificado y de la jerarquía.

La crisis de la orden tercera no pasó desapercibida a los superiores de las ramas franciscanas, quienes comenzaron a estudiar el modo de revitalizar el franciscanismo seglar, intentando darle una organización más perfecta y aunando los esfuerzos comunes. Durante el Congreso Internacional de la Orden Tercera que tuvo lugar en 1950, se planteó la necesidad de actualizar la Regla de León XIII que, en opinión de muchos, carecía del ímpetu evangélico que debería encontrarse en la raíz de toda la legislación franciscana.

En 1957 se promulgaron unas constituciones de la Orden Tercera, en las que se ponía de relieve el carácter secular de la vocación de terciario (santidad seglar, apostolado seglar) y se trazaba un programa realista y actual de vida cristiana comprometida, en especial en el testimonio y la acción de paz y justicia social. También se distinguía entre el régimen externo, ejercido por los cuatro ministros generales de la Primera Orden por medio de sus delegados a todos los niveles, y el régimen interno de los discretorios local, zonal, provincial, nacional, general e interobediencial.

3.3. El Concilio Vaticano II y la Regla de la OFS (1978)

Pero el punto de partida para una reforma radical de la Tercera Orden Franciscana lo constituyó el Concilio Vaticano II, que puso a plena luz la vocación del seglar en la Iglesia y orientó las organizaciones seglares de compromiso cristiano y de apostolado hacia una autonomía progresiva.

Bajo el nuevo espíritu postconciliar se vio necesario profundizar en la identidad, dignidad y misión de los laicos dentro de la Familia Franciscana. De este modo se planteó la necesidad de retornar a los auténticos orígenes de la forma de vida franciscana seglar, pero sin que se descuidara a la vez “la atención al Espíritu en la lectura en interpretación de los signos de los tiempos.” En 1968 comenzaron los trabajos para la redacción de una nueva Regla para los franciscanos seglares, que tras largos trabajos fue finalmente aprobada diez años más tarde por Pablo VI con la intención de acomodar la espiritualidad penitencial franciscana al mundo actual. Para empezar, la Regla un nuevo nombre para la Tercera Orden Secular de San Francisco, el de Orden Franciscana Seglar (OFS), e incluyó como prólogo la Carta a los fieles de San Francisco, señalando de forma muy clara las raíces evangélicas y penitenciales de la forma de vida del franciscano seglar. Junto a la Regla, la Santa Sede promulgó unas nuevas Constituciones Generales en el año 2000, que son las que regulan en la actualidad la vida de las fraternidades de la OFS.

3. CONCLUSIONES GENERALES

Resumiendo, algunas conclusiones que podemos extraer del ejemplo de vida de nuestros hermanos a través de los siglos son las siguientes:

1. La Orden Franciscana Seglar hunde sus raíces en la experiencia san Francisco de Asís, quien desde el momento de su conversión orientó su vida a la práctica de la penitencia, entendida como conversión continua a Dios.
2. La Orden Tercera manifiesta la riqueza del carisma franciscano, que ya desde sus orígenes ofrece fórmulas válidas de vida religiosa para las gentes de cualquier estado y condición.
3. En sus orígenes, la Orden Tercera no fue un movimiento apostólico, sino de conversión. Ese espíritu de continua conversión ha sido distintivo de la forma de vida de los terciarios a lo largo de los siglos.
4. Sin embargo, a lo largo de los siglos ha aportado magníficos ejemplos de actividad apostólica como frutos de esa conversión mediante el ejemplo personal, la actividad asistencial, la búsqueda de la paz, la transmisión de la doctrina católica... y, en época más reciente, por su intento de llevar a cabo un apostolado social.
5. Un elemento básico en la vida de la Orden Tercera ha sido la vida en fraternidad, intentando llevar a la práctica un modelo de organización social que contrasta con las fuertes desigualdades que existen en el mundo.
6. Por su flexibilidad, la forma de vida terciaria aporta un enorme margen de libertad y de creatividad a la hora de ser llevada a la práctica.
7. Finalmente, las épocas más brillantes de la Historia de la Orden Tercera han coincidido con momentos de estrecha colaboración con el resto de los integrantes de la Familia Franciscana.

BIBLIOGRAFÍA:

ANDREOZZI, Gabriele, *San Giovanni di Capestrano e il Terz'Ordine di San Francesco*, Roma, 1987.

CABOT ROSELLÓ, Salvador, "Un marco para el estudio de la Tercera Orden Regular de San Francisco en España", en María del Mar Graña Cid (ed.), *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas. I Congreso Internacional. Madrid, 22-27 de septiembre de 2003*, Barcelona, 2005, pp. 349-372.

CASAGRANDE, Giovanna, "Una Orden para los laicos. Penitencia y penitentes en el siglo XIII", en *Francisco de Asís y el primer siglo de historia franciscana*, Oñati, 1999, pp. 265-284.

GARCÍA ORO, José, *Francisco de Asís en la España medieval*, Santiago de Compostela, 1988.

IRIARTE, Lázaro, *Historia franciscana*, Valencia, 1979.

MARTÍN GARCÍA, Alfredo, "Los franciscanos seglares en la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra* 57 (2005), pp. 441-466.

MERLO, Grado Giovanni, *En el nombre de Francisco de Asís. Historia de los Hermanos Menores y del franciscanismo hasta los comienzos del siglo XVI*, Oñati, 2005.

TEMPERINI, Lino (ed.), *Terziari francescani in Età Moderna. Antico e Nuovo Mondo. Atti del 6° Convegno di Studi Francescani, Milano, 22-24 settembre 1992*, Roma, Analecta TOR, 1993.

VILLAPADIERNA, Isidoro de, “La Tercera Orden Franciscana de España en el siglo XIV”, en Mariano D’ALATRI (ed.), *I frati penitenti di San Francesco nella Società del Due e Trecento. Atti del 2° Convegno di Studi Francescani. Roma, 12-13-14 ottobre 1976*, Roma, 1977, pp. 161-178.

VILLAPADIERNA, Isidoro de, “La Tercera Orden Franciscana de España en el siglo XV”, en Mariano D’ALATRI (ed.), *Il movimento francescano nella penitenza nella società medievale. Atti del 3° Convegno di Studi Francescani. Padova, 25-26-27 settembre 1979*, Roma, 1980, pp. 125-144.

VILLAPADIERNA, Isidoro de, “Observaciones críticas sobre la Tercera Orden de Penitencia en España”, en O. SCHMUCKI (ed.), *L’ordine della penitenza di San Francesco d’Assisi nel secolo XIII. Atti del Convegno di Studi Francescani. Assisi, 3-4-5 luglio 1972*, Roma, 1973, pp. 219-227.

Tres documentos del Archivo de la VOT de San Francisco de Madrid (siglo XVII).

Publicados por María Dolores Delgado Pavón:

La Venerable Orden Tercera de San Francisco en el Madrid del siglo XVII, (Sociedad confesional, caridad y beneficencia), Tesis doctoral, Universidad de Alcalá de Henares, 2007, pp. 466-470.

DOCUMENTO 1

Regla de la Tercera Orden Seglar franciscana

1. *Los que se reciben deberán de ser examinados en la Fe Católica, obediencia a la Iglesia Romana y se informará de su linaje, vida y costumbres.*
2. *Recibirán instrucción, el hábito y pasado un año profesaran prometiendo guardar los mandamientos.*
3. *El hábito será de paño bajo, lo que indica humildad y penitencia desechando los vanos ornamentos.*
4. *No deberán asistir a fiestas ni juegos mundanos.*
5. *Deberán guardar abstinencia los lunes, miércoles, viernes y sábados todo el año ayunando los viernes y los miércoles y el viernes desde el día de Todos los Santos a San Martín y desde Navidad a Cuaresma todos los días.*
6. *Deberán de confesar y comulgar en las tres Pascuas, Nacimiento, Resurrección y Pentecostés, los días de San Francisco, San Luis de Francia, Apóstoles, Porciúncula, fiestas de Cristo y de la Virgen Santos de la Orden y conmemoración de los hermanos difuntos.*
7. *No usarán armas sin licencia.*
8. *Que recen las Horas Canónicas, cincuenta y cuatro veces el Padrenuestro, dos Credos y el Salmo.*
9. *Que dentro de los tres primeros meses de la profesión hagan testamento para que no mueran sin testar.*
10. *Que vivan en paz los unos con los otros.*
11. *Que con el consejo de los superiores defiendan sus derechos y privilegios.*
12. *Que eviten jurar sin necesidad y si lo hicieren se les castigue por su falta.*
13. *Que oigan misa, que asistan a las juntas y den limosnas para el culto divino.*
14. *Que los ministros y oficiales lo sean por tiempo determinado.*
15. *Que asistan a los hermanos enfermos y a los difuntos con sufragios..*
16. *Que tengan un visitador de la religión, que se castigue a los delincuentes, precediendo tres amonestaciones según el Concejo de los Discretos.*
17. *Que no se litigue entre los hermanos y en caso de hacerlo que sea ante persona que tenga capacidad de juzgar.*
18. *Que los superiores y visitadores en caso de necesidad puedan dispensar de las abstinencias, Ayunos y austeridades de la Religión.*
19. *Que los ministros denuncien al visitador las culpas de los hermanos y si echa la advertencia y corrección no se enmiendan sean expelidos de la Orden.*
20. *Que por todo lo contenido en esta Regla no son obligados los hermanos a culpa mortal ni venial solo serán obligados a sujetarse con humildad a recibir la corrección que se les imponga por sus transgresiones*

DOCUMENTO 2

Constituciones redactadas para la Venerable Tercera Orden Seglar franciscana de Madrid (siglo XVII)

1.º Que cuando llegue la Tercera Orden franciscana a las provincias, los padres provinciales hagan público la creación de dicho Instituto y exhorten a los fieles a que lo sigan.

Ítem. Que se nombre en cada convento un visitador franciscano que sea predicador, para que todos los meses haga la visita pastoral y les dé una plática espiritual, les confiese, les corrija y les anime en su servicio a Dios nuestro Señor.

Ítem. Ordenamos, así mismo, que se publique este Instituto por todas las villas y lugares donde no hubiere conventos, enviando el Padre Guardián a un religioso para que lleve la comisión de dar hábitos a los que hallare capaces, y en los lugares donde hubiere vicarios sean estos los que den los hábitos.

Ítem. Ordenamos que si hubiere algún hermano de esta Orden que sea clérigo predicador, dotado de virtud y quiera predicar la Regla se le dé comisión para que lo pueda hacer. Los guardianes gozarán de facultad para dar hábitos sin tener que esperar autoridad de los provinciales, y podrán señalar a los visitadores de la Orden Tercera.

Ítem. Ordenamos que cuando se pidiere hábito se examinen las cualidades del peticionario, declarando éste quiénes son sus padres, abuelos y qué oficio tiene y ha tenido, y se remita a un hermano religioso o a un hermano profeso para que de secreto se informe si conviniese darle el hábito, haciéndose la información ante escribano. A los que pidan el hábito, y sus cualidades sean notorias en razón de su persona, estado y oficio, no se haga en este caso información.

Ítem. El interrogatorio que se deberá hacer a conocidos del pretendiente es el siguiente:

1.º) Si conocen a sus padres y abuelos, de dónde son naturales, y si los conocen en persona.

2.º) Si esas personas son católicas y practicantes, si no contravienen la fe o si, por el contrario, en alguna ocasión han sido tenidas por sospechosas.

3.º) Si ninguno de ellos sea descendiente de moros, ni judíos, ni moriscos, ni condenados o penitenciados por el Santo Oficio.

4.º) Si saben si sus padres y abuelos han tenido buenas costumbres, vida y moral; sin vicios ni escándalo.

5.º) Declararán por parte de los testigos sobre el oficio del peticionario, y si se gana la vida decentemente sin necesidad de mendigar, es decir, si su trabajo le basta para cubrir sus necesidades y no resultaba oneroso para la república. (Personas que ejerciesen oficios considerados viles no serán aceptadas).

Ítem. Ordenamos que no se obligue a nadie a llevar el hábito del color de la Orden, y si es el descubierto, sólo hasta la rodilla, de suerte que quede descubierto el balón y el ferreruero; no llevarán rosarios grandes, ni otras cosas aparentes, ni las mujeres lleven mantos hasta después de la profesión.

Ítem. Ordenamos que a los novicios se les abra una información del año transcurrido como tales, y que se ponga en conocimiento del Discretorio para que ellos voten en concordancia, y si no hay mayoría, que no se le acepte la profesión.

Ítem. Ordenamos a los padres provinciales, generales y presidentes que los hermanos no se junten en comunidades, conventos, ermitas o casas particulares y, en caso de hacerlo, que se les quite el hábito. Pero que no se les prohíba que celebren juntas para las cosas particulares, para determinar o votar y en las votaciones lo hagan sólo los profesos y bajo la vigilancia del Padre Guardián.

Ítem. Ordenamos que si alguno de los hermanos pretendiese eximirse de la jurisdicción eclesiástica y seglar o de pagar los tributos, diezmos u otras cosas a los que están obligados los vasallos de su Majestad, y pretendiese aprovecharse de exenciones y privilegios, sea excluido de la Orden como gente que no busca a nuestro Señor sino a sus propios intereses.

Ítem. Amonestamos a los hermanos de la Tercera Orden para que procuren hacer gran aprovechamiento espiritual, ejemplo para la República; y a los padres guardianes y provinciales que ejecuten todo aquello que aquí ordenamos; en el ínterin hagan estatutos particulares de lo que tenemos dispuesto en estos mandatos, los cuales queremos que se impriman junto con la Regla para que se reparta por las dichas provincias, y a todos conste lo que deben de hacer.

DOCUMENTO 3

Estatutos redactados por fray Pedro de Leganés para la Venerable Orden Tercera de Madrid por orden del Reverendísimo Padre Generalísimo Fray Arcángel de Mesina.

(Dada en Toledo en el Convento de San Juan de los Reyes a diecinueve días del mes de julio de 1609, “[...] los cuales que de su uso van declarados en estos capítulos mando que se guarden, cumplan y ejecuten en todo y por todo como en ellos se dice”)

1.º: Que el padre nuestro convoque a junta siempre que le parezca oportuno, para asentar las cosas tocantes al buen gobierno con los discretos, secretarios y los demás que él quisiese¹1432.

2.º: Que el secretario lleve tres libros, uno para que se asiente a los hermanos que recibiesen el hábito y profesasen, donde conste su estado y parroquia a la que pertenecen; otro con los acuerdos tomados en junta y un tercero para las cuentas, cargo y descargo de limosnas. Estos libros estarán guardados y no se darán a nadie.

3.º: Que llamando a junta el padre ministro, sean los celadores los que avisen a los hermanos, y si alguno se excusase traiga razón y, en ese caso, se provea a otro hermano en su lugar.

4.º: Lo primero que se encarga es que en las juntas se trate de la guarda de la Regla y Constituciones, que no se quebranten ni se dispensen sin mutuo acuerdo.

5.º: Que los seis celadores nombrados para esa fraternidad de Madrid se repartan por parroquias e informen de cómo viven los hermanos, cómo es su trato familiar, si se ejercitan en ejercicios espirituales y qué compañías frecuentan. Todo esto se hará con mucho silencio y caridad y sin que haya escándalo. De todo esto se dará cuenta a la Junta que informará al padre guardián y al visitador para que se corrija.

6.º: Los celadores avisarán de los hermanos enfermos para que conforme manda la Regla se les auxilie, lo mismo de los difuntos, para que los demás hermanos acudan al entierro.

7.º: Que la limosna que se haga entre los hermanos se guarde y que el señor ministro nombre a uno de los discretos por síndico, y que según el parecer del Ministro se reparta entre los hermanos más necesitados y para la comida de las cárceles, ya que los que piden las limosnas no tienen autoridad para repartirlas.

Otrosí: Que se señalen los que cada mes deberán acudir a los hospitales a hacer las camas y a cuidar a los pobres enfermos, y que se acomode este servicio conforme adonde ellos viven y tuviesen inclinación, y lo mismo para la comida de los pobres de las cárceles.

Otrosí: Que los hermanos celadores tengan en cuenta de si algún hermano fuese preso y por qué y se dé cuenta al padre ministro para que si fuese menester, ayudarle y si enviudase, consolarle.

¹ Se refiere al padre guardián del convento franciscano del cual dependía cada fraternidad, que actuaba como vínculo entre las órdenes Primera y Tercera. El guardián tenía facultad para entregar hábitos, sin que fuese necesaria la aprobación del provincial.

Otrosí: Que tengan cuidado con los hermanos y hermanas forasteros que vienen a esta Corte y Villa, lo que hiciesen y en que se ocupasen, y si no hubiesen ido a dar la obediencia al Padre Guardián, que lo hagan, y si toman asiento que se ocupen de ejercitar la caridad.

Otrosí: Si supiesen que algún hermano ha reñido con otro den noticia al padre ministro para que los componga y los haga amigos.

Otrosí: Que el padre ministro y hermanos discretos señalen cuándo se ha de hacer la fiesta que se celebra cada año, las personas que la han de hacer, el repartimiento y limosna y las personas que la han de cobrar.

Otrosí: Que se avise para que los hermanos acudan a las comuniones y pláticas, insistiendo para que se ejerciten en la guarda de la Regla, en la oración y disciplina, y que asistan en las iglesias donde tuvieren al Santísimo Sacramento descubierto, pero sin abandonar su trabajo y obligaciones de sus casas.

Otrosí: Que en los entierros de hermanos se mande que los entierren para así ejercitar la caridad y hermandad tan alabada por los santos y canonizada por el santo Tobías.

Otrosí: Se ordena que no se pida limosna entre los hermanos y que no se haga repartimiento, ni se hagan nuevas imposiciones sin que de ello se dé parte al Ministro, pues no es justo que los hermanos sean agravados a más de lo que es forzoso y obligatorio, y ha de ser voluntario, pues a nadie se le ha de forzar, a más de lo que el quisiese.

Otrosí: Es constitutivo que, enfermando el ministro o estando ausente, si fuese necesario hacer junta, sea el sacerdote más antiguo de los discretos el que presida en su lugar, refiriéndonos a antigüedad en la Orden Tercera.

Otrosí: Es constitutivo que si no se volviere a elegir al padre ministro vacare acabado el año de su oficio Si otra cosa no le pareciese al padre guardián quedará en la junta por discreto él más antiguo y en las ausencias y enfermedades del nuevo ministro será él quien presida la junta.

Otrosí: Siempre que se junten invoquen la venida del Espíritu Santo diciendo el himno y oración y rezando el responso por los hermanos difuntos.